

RESOLUCION N° 182
(10 DE MAYO DE 2024)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION No. 002 de 2024, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*"

Que, el **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA y SECRETARÍA GENERAL, se realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ**, la suma de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.070.000.000) MCTE.** en el cual además se fijaron los criterios de experiencia y demás habilitantes que sirvieron de sustento al proceso.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal números: 2024000080 de 23 de enero de 2024, 20240000343 de 08 de febrero de 2024 y 2024000360 de 08 de febrero 2024, que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelanta dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Licitación Pública de acuerdo al artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*"

Que, el **MUNICIPIO DE CAJICÁ** en atención a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el 31 de enero de 2024, se publicaron los avisos de convocatoria, y proyecto pliego de condiciones de la Licitación Pública en el Portal de Contratación SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, durante diez (10) días hábiles.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitud de aclaraciones y observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 002 de 2024, las cuales fueron resueltas a través de sección mensaje público de la plataforma SECOP II.

Que, por medio del Decreto No. 074 de fecha 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldesa Municipal, se suspendieron términos administrativos en todas las actuaciones adelantadas por las diferentes Secretarías de la Alcaldía Municipal de Cajicá los días 26 y 27 de marzo de dos mil 2024.

Que, mediante Resolución N° 130 de fecha 04 de abril de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública LP- 002-2024 y consecuentemente se publicaron los pliegos definitivos y se publicó un documento adicional de la Licitación pública LP-002-2024.

Que, en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que, para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivo se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, el día 8 de abril de 2024, a la hora señalada en el cronograma de la convocatoria, se celebró de manera virtual, a través de la plataforma Google Hangout Meet, Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, donde no se presentaron ni se conectaron interesados, por lo que se mantiene la matriz de riesgos asignada.

Que el día 11 de abril de 2024, se publicó la adenda N° 1 mediante la cual se ajustaron aspectos técnicos y aclaración de la capacidad financiera y organizacional del proceso.

Que, el día 17 de abril de 2024, a las 8:00 a.m., se realizó el cierre de entrega de propuestas, presentándose para tal efecto una (1) propuesta: **PARTES DE EQUIPOS SAS**, sociedad registrada e inscrita bajo el N.I.T: **900.844.400-1**.

Que el día 19 de abril de 2024, se publicó la adenda N° 2 la cual se ajustó el cronograma del proceso, para efectos de ampliar el término de evaluación.

Que el día 22 de abril de 2024, se publicó la adenda N° 3 mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso, para efectos de ampliar el término de evaluación.

Que el día 24 de abril de 2024, se publicó la adenda N° 4 mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso, para efectos de ampliar el término de evaluación.

Que el día 25 de abril de 2024, el comité evaluador designado para tal efecto, realizó informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II, a través del cual se evaluó como NO CUMPLE, al oferente **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificada con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, en su aspecto jurídico, técnico y financiero, estando a disponibilidad del oferente durante cinco (05) días hábiles, en el sistema electrónico para la contratación pública-SECOP II, el resumen de evaluación y verificación de requisitos habilitantes determinó lo siguiente:

REQUISITO	PARTES DE EQUIPOS SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA	NO CUMPLE
CARÁCTER TÉCNICO	NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE / SUBSANAR

Que el día 2 de mayo de 2024, se publicó la adenda N° 5 mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso, para efectos de cumplir con el término de traslado del informe Preliminar.

Que el día 8 de mayo de 2024, se publicó la adenda N° 6 mediante la cual se ajustó el cronograma del proceso, para efectos de cumplir con el término de respuesta a observaciones del informe preliminar.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación el oferente **PARTES DE EQUIPOS SAS** identificado con el NIT: **N.I.T: 900.844.400-1**, presentó documentos subsanables mediante mensajes MSG 6115545 del 3 de mayo de 2024 MSG-6108278 del día 5 de mayo de 2024, de cuya evaluación realizada por el comité evaluador se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITO	PARTES DE EQUIPOS S.A.S, NIT. 900.844.400-1,
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CARÁCTER TÉCNICO	NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
RESULTADO	NO CUMPLE

Que, conforme al consolidado de evaluación anterior, se establece que el oferente **PARTES DE EQUIPOS SAS**, no cumple con los requisitos técnicos del pliego de condiciones definitivo.

Que el día diez 10 de mayo de 2024, se procedió a la publicación del documento de Informe Final de Evaluación, en el portal único de contratación SECOP II.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Selección de Licitación Pública LP- 002 DE 2024, se da la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 002 DE 2024**, Cuyo objeto corresponde **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.**”, como quiera que se configuro la causal contemplada en los pliegos de condiciones definitivos inciso J, literal B, según la cual se debe declarar desierto el proceso cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia que establece:

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

Que en consecuencia el comité evaluador designado para tal efecto, recomienda al ordenador del gasto declarar desierta la presente convocatoria pública.

De acuerdo con lo anterior se acoge la recomendación del Comité Evaluador por parte del ordenador del Gasto

Que, en consecuencia, el comité evaluador designado para tal efecto recomienda a la ordenadora del gasto declarar desierta la presente convocatoria pública.

Que, de acuerdo a lo anterior se acoge la recomendación del Comité Evaluador por parte de la ordenadora del gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierto el proceso de Selección de Licitación Pública N° 002 de 2024, que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y**



MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ, por las razones anteriormente expuestas

ARTICULO SEGUNDO. – Que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este Acto Administrativo, de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Ordénese adelantar un nuevo proceso de contratación conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “La Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las Normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En Este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.”

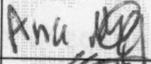
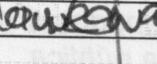
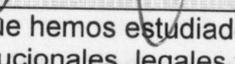
ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto administrativo en la plataforma de Contratación Publica SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los


FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Milena Garcia Contreras		Profesional Universitario Dirección Operativa de Contratación
Revisó	Claudia Poveda Bernal		Abogada – asesora del Despacho
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Asesor- Dirección de contratación
Aprobó	Laura Camila Carvajal Díaz		Directora Operativa Dirección de Contratación
Aprobó	Ricardo A. Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 182 de mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ivonne

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 182 de mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ivonne

EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo *Ivonne*
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho *C. Poveda*